

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 52 -IETSI-ESSALUD-2018**

Lima, 19 JUN. 2018

VISTA:

El error material de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2018 que consigna como denominación del producto farmacéutico "Citabarina" en lugar del nombre correcto "Citarabina"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 1 de junio de 2018 se modifica el Petitorio Farmacológico de EsSalud, respecto de las "especificaciones técnicas" del producto "Citarabina";

Que, en la Resolución citada en el considerando precedente, se ha incurrido en un error material en la consignación de la denominación común internacional del producto farmacéutico "Citarabina" habiéndose indicado como "Citabarina";

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se indica que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en el mismo sentido, el numeral 210.2 del citado Texto Único Ordenado, dispone que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución rectificando el error material, conforme a lo expuesto en los presentes considerandos;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, los errores materiales consignados en la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 1 de junio de 2018, conforme se indica a continuación:



En la **"VISTA"** de la Resolución:

DICE:

"La Carta N° 198-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias que contiene el Informe Técnico N° 77-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, mediante el cual se informa de la necesidad de modificar las especificaciones técnicas del producto farmacéutico "Citabarina"; y,"

DEBE DECIR:

"La Carta N° 198-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias que contiene el Informe Técnico N° 77-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, mediante el cual se informa de la necesidad de modificar las especificaciones técnicas del producto farmacéutico "Citarabina"; y,"



En el Sexto Considerando:

DICE:

"Que, mediante el Informe Técnico N° 77-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que, "tomando en consideración la información remitida por CEABE – DIGEMID que actualmente se comercializa en el mercado el producto Citabarina 100mg (sin preservantes – AM), cuya vía de administración Intratecal – Intravenosa, y la necesidad de las áreas usuarias de que se precise la vía intratecal e intravenosa como parte de las vías de administración del producto, ya que la omisión de éste, se encuentra ocasionando problemas en los servicios de hematología y Oncología de los diferentes hospitales nacionales (...);"

DEBE DECIR:

"Que, mediante el Informe Técnico N° 77-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que, "tomando en consideración la información remitida por CEABE – DIGEMID que actualmente se comercializa en el mercado el producto Citarabina 100mg (sin preservantes – AM), cuya vía de administración Intratecal – Intravenosa, y la necesidad de las áreas usuarias de que se precise la vía intratecal e intravenosa como parte de las vías de administración del producto, ya que la omisión de éste, se encuentra ocasionando problemas en los servicios de hematología y Oncología de los diferentes hospitales nacionales (...);"



En el Artículo 1:
DICE:

"1. MODIFICAR, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, las especificaciones técnicas del producto farmacéutico Citabarina, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010350087	CITABARINA	100 mg (sin preservantes) para uso intratecal e intravenoso	AM	1,4		

DEBE DECIR:

"1. MODIFICAR, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, las especificaciones técnicas del producto farmacéutico Citarabina, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010350087	<u>CITARABINA</u>	100 mg (sin preservantes) para uso intratecal e intravenoso	AM	1,4		

- 2. DISPONER,** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- 3. DISPONER,** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETS)(e)
 EsSalud

NIT 5718 2018 38